Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 21 -2025-2026-P-CR

Lima, 19 de mayo de 2026

Visto el Informe 139-2026-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en relación a la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizó al Pliego 028 a realizar las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de desarrollar intervenciones en conservación, restauración y puesta en valor de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que administra o mantiene en posesión en el marco del convenio interinstitucional firmado;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Pliego 028 y la Municipalidad Metropolitana de Lima suscribieron el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, cuyo objeto es la conservación, restauración y puesta en valor del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, así como de vitrales, pisos, yeserías, carpinterías de madera, acabados originales y piezas ornamentales del Palacio Legislativo; instrumento modificado mediante Adenda N.° 1;

Que, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda N.° 1, el esquema de financiamiento comprende cinco desembolsos a cargo del Congreso de la República. El tercer desembolso, equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total del Plan de Trabajo, se efectúa previa verificación de la presentación del expediente técnico y del 30 % (treinta por ciento) del avance de la obra;

Que, mediante Informe N.° 058-2026-RMAB-OPPC-OM-CR, la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural del Congreso de la República verificó de manera integral y satisfactoria el cumplimiento del 100 % (cien por ciento) de los requisitos para el tercer desembolso, los cuales comprenden la verificación de la presentación del expediente técnico y del 30 % (treinta por ciento) del avance de la obra, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de la cláusula séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda N.° 1. En atención a ello, dicha oficina recomienda iniciar el trámite de transferencia financiera por el 50 % (cincuenta por ciento) del valor del Plan de Trabajo;

Que, el 50 % (cincuenta por ciento) del valor del Plan de Trabajo en el marco del Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, modificado mediante Adenda N.° 1, corresponde a S/ 8,829,940.19; por lo cual, mediante Informe 139-2026-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó la disponibilidad presupuestal, en atención a lo establecido en la Directiva 0001-2024-

EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que dispone que dicho gasto debe registrarse en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital. Según el reporte de saldos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la específica de gasto 2.4.2.3.1.3 "A Otras Unidades del Gobierno Local", cuenta con la disponibilidad suficiente;

Que, según numeral 2.1 de la Cláusula Séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda N.° 1, la autorización para realizar la transferencia financiera debe formalizarse mediante resolución del Titular de la Entidad, quien dará cuenta a la Mesa Directiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR;

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Autorizar la transferencia financiera, hasta por el importe de S/ 8,829,940.19 **(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 19/100 SOLES)**, a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al tercer desembolso establecido en el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, modificado mediante Adenda N.° 1, suscrito entre el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

<u>Artículo Segundo</u>.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 - Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 6 Gasto de Capital, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, Específica de Gasto 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local.

<u>Artículo Tercero</u>.- Ejecución

La Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuarán los registros correspondientes para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo Primero, así como la desagregación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo.

Artículo Cuarto.- Notificación

Disponer que la presente Resolución sea comunicada al Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
PRESIDENTE (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. UGARTE Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMIREZ Jefe Área de Presupuesto

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. AUGUSTIN JEFE Oficina de Prot. de Patrimonio Cultural